MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN RGL.VBB

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª №

LAS CONDES,

0 4 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2531 del 27 de julio de 2012, que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2013;
- El proyecto presentado por la (el) Club Social y Deportivo Gran Lucero denominado "Gran Lucero resplandece con las Boccias", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2013;
- Certificado I.B.C. Nº21 de fecha 16 de enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia №28 de la Organización de fecha 16 de enero de 2013;
- El Acuerdo Nº159/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- El Informe de Imputación №844 de fecha 28 de enero de 2013, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- L. AUTORÍZASE una subvención a la (al) Club Social y Deportivo Gran Lucero, Rol Único Tributario Nº65.730.320-8 por la suma de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).
- 2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2013.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Gran Lucero resplandece con las Boccias".
- **4.-**El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) Club Social y Deportivo Gran Lucero deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN RGL.VBB

evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes

ÍTEM : 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN : 999 Otras Transferencias al Sector Privado ASIGNACIÓN INTERNA : 002013 Club Social y Deportivo Gran Lucero

CONTRACUENTA : 1210601004001012

VALOR : \$ 3400000

PROGRAMAS : \$ 3.400.000 Programas Sociales

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado al Club Social y Deportivo Gran Lucero, Rol Único Tributario Nº65.730.320-8, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- **10.-** El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS JORGE VERGARA GÓMEZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines

consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

